

CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE BARCELONA

Para la constitución de la Comisión de Monumentos de Barcelona, la Diputación Provincial, en virtud de las atribuciones que le competían por la R. O. de 13 de junio de aquel año, en sesión del día 22 de septiembre de 1844, nombró a D. Manuel de Bofarull y a D. Pablo Piferrer, para que la integraran en unión de las otras tres personas que el Jefe político designara. Así lo comunicó al día siguiente, al indicado Jefe político, a los efectos consiguientes y en contestación a su oficio de 12 de agosto. A la vez comunicó el acuerdo a los dos individuos designados, y cuatro días después D. Manuel de Bofarull recibió un oficio del Gobierno Superior Político de la provincia convocándole para que el día 3 de octubre, a las doce, se sirviera concurrir a la sesión en que constituiríase la Comisión de Monumentos, por estar ya nombrados los demás Vocales que habían de formarla.

D. Manuel Bofarull dirigió, en 1.º de octubre, dos oficios: uno a la Diputación « aceptando reconocido y gustosísimo por su decidida afición a nuestras bellezas arqueológicas y principalmente para corresponder con todo su celo a la ventajosa e indulgente opinión que de sus escasos conocimientos tenía formada dicha Corporación Provincial », y otro al Jefe político participándole que acudiría a la hora y día que había tenido a bien señalar para constituir la Comisión. Tuvo esto efecto, en el despacho de la primera autoridad gubernativa de la provincia.

He aquí el acta que se levantó :

« En la ciudad de Barcelona y día 3 de octubre de 1844, reunidos en una sala del edificio del Gobierno Superior Político de esta provincia los S.S. D. Próspero de Bofarull, Archi-

vero mayor del General de la Corona de Aragón, socio correspondiente de la Real Academia de la Historia; D. Ramón Muns, Abogado y Secretario de la de Buenas Letras de esta ciudad; D. Juan Cortada, individuo correspondiente de la Sociedad Arqueológica Matritense y de dicha Academia de la Historia; D. Manuel de Bofarull y de Sartorio, socio residente de la de Buenas Letras y correspondiente de la Academia de la Historia, y D. Pablo Piferrer, Sub-bibliotecario de la Pública de Barcelona y Académico de la de Buenas Letras de la misma, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Francisco Javier Fulgorio, Jefe Superior Político de esta provincia y con asistencia de D. Pedro de Bardají, Secretario del mencionado Gobierno, manifestó S. E. que el objeto de la reunión era para instalar la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la Provincia, nombrada con arreglo a la R. O. circular de 13 de junio último, a saber, es, D. Próspero de Bofarull, D. Ramón Muns y D. Juan Cortada por S. E., y D. Manuel de Bofarull y D. Pablo Piferrer por la Diputación Provincial, y que, en consecuencia, era llegado el caso de declarar, como declaraba, por instalada dicha Comisión, de cuyos conocimientos y celo patriótico esperaba con el mayor fundamento que se dedicaría con fervor y positivos resultados a llenar los interesantes objetos que se había propuesto el Gobierno con el establecimiento de tales Comisiones; en vista de cuya manifestación contestaron todos los S.S. reunidos que agradecían sobremanera la confianza que respectivamente les habían dispensado las autoridades superiores de la Provincia y a la que procurarían corresponder hasta donde alcanzasen sus luces y decidida voluntad. — Se propuso en seguida que la Comisión debía tener un Secretario para extender sus actas, oficios y demás de su incumbencia, y para ello fué nombrado el Vocal D. Ramón Muns. — Con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 1.º y 2.º de la R. O. de 24 de julio último, se propuso y acordó el nombramiento de las tres Secciones en que ha de dividirse la Comisión, y para la 1.ª, denominada de Bibliotecas-Archivos, fueron designados los S.S. D. Próspero y D. Manuel de Bofarull, y Muns; para la 2.ª, titulada de Esculturas-Pinturas, los S.S. Cortada y Piferrer; y para la 3.ª, nombrada de Arqueología-Arquitectura, los propios S.S. Piferrer, Cortada y Bofarull (D. Manuel). — Se acordó dar parte de la instalación de esta Comisión al Excmo. Sr. Secretario de Estado, y del Despacho de la Gobernación de la Península, a la Comisión Central de

Monumentos Históricos y Artísticos del Reino, residente en la Corte, a S. E. la Diputación Provincial de Barcelona y al Sr. Intendente de esta provincia para los efectos correspondientes.

» Debiendo celebrarse sesiones semanales a tenor del artículo 29 de la R. O. de 24 de julio, se determinó señalar a la una de la tarde para el referido objeto.

» No habiendo otra cosa de que tratar, se levantó la sesión formándose la presente acta, de que certifico como Secretario del Gobierno Político de esta provincia. — Francisco Fulgorio. Pedro Bardají. — (Siguen las firmas). »